



Cerro Sombrero, 09 de abril de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.143/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2021, de doña Carolina Sandoval, Administradora de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "LIMPIEZA DE ALREDEDORES DE VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 2) El decreto alcaldicio N°142 de fecha 09/04/2021, que acepta el Acta de entrega de terreno "LIMPIEZA DE ALREDEDORES DE VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 3) El decreto alcaldicio N° 092 de fecha 16 de marzo de 2021, de Trato Directo con Orden de Compra N° 3866-20-SE21, Servicio de limpieza de alrededores vertedero municipal.
- 4) El decreto alcaldicio N°054/2021 que aprueba las BBAA de la licitación 3866-1-L121.
- 5) El decreto alcaldicio N°065/2021 que declara desierta la licitación 3866-1-L121.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación del contrato de prestación de servicios "**LIMPIEZA DE ALREDEDORES DE VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA**", firmado con fecha 29 de marzo de 2021, entre don MAURICIO LEVICOY NAVARRO Rut 13.325.667-9 y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde (S) doña CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES, RUN: 15.581.190-0.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, PUBLÍQUESE en el Portal de
Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZILLO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1991274-f7e152 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>